

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON IONIZACIÓN/DESORCIÓN LÁSER (MALDI-TOF), SISTEMA INFORMÁTICO Y BIBLIOTECA DE ESPECTROS

A) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato está referido al suministro de un espectrómetro de masas con ionización/desorción láser (maldi-tof), sistema informático y biblioteca de espectros

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europeo, Reglamento (CE) nº 213/2008, es CPV- 38433100-0

B) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No es posible dividir el objeto de este contrato en lotes ya que está formado por diversos componentes que funcionan de manera conjunta y se plantean dificultades de uso y coordinación si se adjudica de forma independiente por incompatibilidad de proveedores

C) NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN

Según se traslada por la investigadora:

1.- Se trata de un equipo que permite la identificación de microorganismos, rápida y a bajo coste, siempre que se disponga de una base de datos lo suficientemente amplia con la que comparar los perfiles MALDI-TOF generados. Como resultado del proyecto europeo EMbaRC FP-228310, utilizando el equipo Reflex IV (Bruker) de la Unidad de Proteómica del SCSIE se generó una base datos de perfiles MALDI-TOF de bacterias y levaduras (únicamente compatible con el Sistema MALDI Biotyper de Bruker) que permitió ofrecer el Servicio de identificación por MALDI-TOF MS en la CECT

Pero se ha visto interrumpido por una avería no reparable (el equipo se consideró obsoleto).

- 2.- Su adquisición se plantea como soporte a las tareas de Servicio de la CECT. El equipo favorecería y abarataría los costes de autentificación de cepas que constituyen uno de los análisis de rutina en el Servicio de la CECT y cuyos gastos anuales ascienden a 30.000 €. Permitirá ofrecer de nuevo este Servicio de Identificación a nuestros usuarios, a nivel nacional, e incluirlo como herramienta de rutina en la investigación propia, así como de otros grupos de la UV.
- 3.- Actualmente estamos desarrollando el proyecto RETOS, cuyo objetivo es desarrollar una base de datos de perfiles MALDI-TOF (con equipos Bruker) de bacterias presentes en aguas de consumo, en colaboración con el grupo de aguas AGBAR y la Universidad de Barcelona, titulado "Desarrollo de una biblioteca de perfiles MALDI-TOF para la identificación de cepas bacterianas presentes en aguas de consumo (DRINKING WATER LIBRARY, RTC-2015-4496-2)". El equipo es parte indispensable para la ejecución de este proyecto. Por el momento estamos externalizando el Servicio.
- 4.- En los últimos años hemos recibido propuestas de colaboración para diversos proyectos por nuestra experiencia con la técnica de identificación por MALDI-TOF que hemos tenido que rechazar por no contar con el equipo ninguno de los participantes interesados. Por tanto, con la adquisición que se plantea en este expediente se abren las puertas a colaboraciones con otros grupos de investigación.

D) DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El el equipo debe de estar instalado antes del 28 de dciembre de 2018



E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1) El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Base Imponible: 150.191,84 €

IVA: 31.540,29 € **Total: 181.732,13 €**

El presupuesto base de licitación se calcula partiendo de los precios de mercado obtenidos a partir del PVP recomendados por fabricantes.

2) El valor estimado de este contrato es de 150.191,84 € IVA excluido.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el precio de mercado, sin incluir modificaciones ni prórrogas.

F) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

 a. ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de 225.280 euros que deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b. TÉCNICA O PROFESIONAL: Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 225.280 euros, que se acreditará por una declaración del empresario que contenga el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La justificación de los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales suministros con los umbrales que se requieren se fundamenta en que no excedan de 1,5 del valor estimado del contrato, resultando proporcional al objeto del mismo y garantizando suficientemente la prestación del suministro a contratar.



G) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto en base a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a los suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 € IVA excluido.

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al considerarse que pueden establecerse diversos criterios de valoración sin atender exclusivamente al precio como único factor determinante de la adjudicación, para obtener mayores prestaciones en el equipamiento a suministrar, repercutiendo todo ello en una mayor calidad del mismo.

H) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece la condición especial relacionada con el medioambiente y enfocada a la promoción del reciclado de productos, consistente en la gestión adecuada de los residuos generados durante el montaje (embalajes, etc) para lo cual, las empresas una vez finalizado el montaje deberán entregar certificado de tratamiento y valoración de residuos emitido por gestor autorizado.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor de hasta el 10% del precio del contrato

Valencia, 1 de octubre de 2018

Juan Luis Gandía Cabedo Vicerector d'Economia i Infraestructures

*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente